

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	FTS-01-P-003 Edición 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO DE INSUMOS AGRICOLAS	25-10-2018 Página 1 de 6

PROCEDIMIENTO DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO DE INSUMOS AGRICOLAS

ELABORADO POR:	FECHA	FIRMA
PROFESIONAL ANALISTA DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS		

REVISADO POR:	FECHA	FIRMA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS		

REVISADO POR:	FECHA	FIRMA
DIRECTOR DE SANIDAD VEGETAL		

AUTORIZADO POR	FECHA	FIRMA
VICEMINISTRO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES		

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	FTS-01-P-003 Edición 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO DE INSUMOS AGRICOLAS	25-10-2018 Página 2 de 6

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL:

Describir los procedimientos para la evaluación de solicitudes para el retorno de insumos agrícolas, de conformidad con las disposiciones y requisitos para su registro, establecidos en el marco jurídico vigente.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.2.1 Describir las diferentes actividades e interacciones involucradas en el proceso de evaluaciones de solicitudes retorno de insumos para uso agrícola, que faciliten el proceso al personal a cargo de las mismas.
- 1.2.2 Verificar que las disposiciones y requisitos contenidas en el marco jurídico vigente relacionados con el retorno de insumos para uso agrícola, sean cumplidas sin excepción alguna.

2. ALCANCE

Aplica para la evaluación de solicitudes para el retorno al país, de insumos para uso agrícola .

3. ABREVIATURAS

- **DRIA:** Departamento de Registro de Insumos Agrícolas
- **MAGA:** Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- **VISAR:** Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
- **OSU:** Oficina de Servicios al Usuario

4. RESPONSABILIDAD

Todo ejecutor de este procedimiento, profesional analista encargado de la evaluación y aprobación de solicitudes para el retorno de Insumos para uso agrícola. Así como de las jefaturas de área y subarea, como garantes del cumplimiento de las disposiciones y requisitos estipulados en el marco jurídico vigente.

5. DEFINICIONES

Expediente de Retorno de Insumos Agrícolas: Personas individuales y jurídicas que requieran un retorno de insumos agrícolas, las cuales debe cumplir con lo establecido en los Acuerdos Gubernativo 343-2010.342-2010 y 1085-2004., que es la normativa vigente en esta materia.

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	FTS-01-P-003 Edición 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO DE INSUMOS AGRICOLAS	25-10-2018 Página 3 de 6

Retorno de Insumos Agrícolas: Se refiere a la actividad que puede realizar cualquier persona individual o jurídica que posea registro vigente de un insumo agrícola, en la DRIA y por alguna razón ingresará al país, determinada cantidad de producto proveniente de otro país, al cual había sido exportado.

6. DOCUMENTOS INTERNOS

- 1.FTS-01-R-041 Solicitud de retorno de insumos para uso agrícola.
- 2.FTS-01-R-056 Dictamen de retorno de insumos para uso agrícola.
- 3.FTS 01- D-003 Libro Mensual de Registro de Insumos Agrícolas
- 4.FTS-01-D-007 Libro de de envió de documentos y expedientes a la oficina de servicios al usuario –OSU-
- 5.FTS-01-D-015 Base de datos de Empresas Importadoras y Regentes de Insumos Agrícolas
- 6.FTS-01-D-001 Libro de Registros de Empresas Importadoras de Insumos para Uso Agrícola y Registro de Plaguicidas y Sustancias Afines

7. DOCUMENTOS EXTERNOS

- ONP-00-E-026 Decreto 36-98 Ley De Sanidad Vegetal Y Animal
- ONP-00-E-043 Acuerdo Gubernativo No. 745-99 Reglamento De La Ley De Sanidad Vegetal Y Animal
- ONP-00-E-136 Acuerdo Gubernativo No. 242-2010,242-2010. Reglamento para el Registro de personas individuales o jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso agrícola y para el registro, renovación, importación, retorno y exportación de los mismos.
- ONP-00-E-104 Acuerdo Ministerial No. 1085-2004. Requisitos para el registro de regentes, profesionales ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- ONP-00-E-070 Acuerdo Ministerial 114-2018 Tarifas por servicios que presta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones. Acuerdo Ministerial 114-2018
- ONP-00-E-102 Acuerdo Gubernativo No. 377-90. Reglamento sobre registro, comercialización, uso y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines.
- FTS-O1-E-006 Decreto 57-2000. Ley de Propiedad Industrial.
- FTS-O1-E-026 Resolución No. GG-92-176. El Subgerente General, Encargado del Despacho de la Gerencia General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas – ICTA- . Fijar en veinte mil quetzales exactos (Q 25,000.00), el monto a cobrar por

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	FTS-01-P-003 Edición 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO DE INSUMOS AGRICOLAS	25-10-2018 Página 4 de 6

realizar investigaciones, evaluaciones de campo, supervisiones y registros de agroquímicos.

- FTS-O1-E-007 Decreto No. 76-2002. Reformas a la Ley de Propiedad Industrial Decreto No. 57-2000.
- FTS-O1-E-008 Decreto No. 09-2003. Reformas a la Ley de Propiedad Industrial Decreto No. 57-2000.
- FTS-O1-E-011 Decreto No. 34-04. Reformas a la Ley de Propiedad Industrial Decreto No. 57-2000.
- FTS-O1-E-009 Decreto No. 30-2005. Reformas a la Ley de Propiedad Industrial Decreto No. 57-2000.
- FTS-O1-E-030 Acuerdo Ministerial No. 00003 Donde Se Cancela El Registro De Los Pesticidas Canfeno Clorado, Ethyl Parathion, Endrín, Dieldrin, Aldrin, Clordimefor, Clordano, Heptacloro, Bch Y Lindano En Todas Sus Formulaciones, Prohibiéndose Su Importación, Elaboración, Almacenamiento, Transporte, Venta Y Uso En El Ramo Agrícola.
- FTS-O1-E-013 Acuerdo Ministerial sin número. Acuérdase cancelar el registro del pesticida denominado "PHOSBEL", en todas sus formulaciones y de todos aquellos productos cuyo ingrediente principal activo es el "LEPTOPHOS", prohibiendo su importación, elaboración, almacenamiento, transporte, venta y uso en el ramo agrícola.
- ONP-00-E-009 Acuerdo Gubernativo No. 27-76. Reglamento que regula importación del DDT y donde se asigna a las siguientes casas, la cuota de importación del DDT. La presente asignación corresponderá al año de 1976; bajo el entendido de que anualmente se harán las reducciones legales y reglamentarias
- FTS-01-E-031 Norma obligatoria RTCA 65.05.67:13 normas para la elaboración de la etiquetado y panfleto de plaguicidas químicos formulados
- FTS-01-E-032 Norma obligatoria guatemalteca COGUANOR 044 050 normas para consulta de nombres químicos panfleto de plaguicidas químicos formulados
- FTS-01-E-034 Armonizado obligatorio para la elaboración de etiquetas de plaguicidas químicos formulados
- FTS-01-E-035 Armonizado obligatorio para la elaboración de panfletos de plaguicidas químicos formulados

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	FTS-01-P-003 Edición 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO DE INSUMOS AGRICOLAS	25-10-2018 Página 5 de 6

8. DESCRIPCION

8.1 GENERALIDADES:

El procedimiento para el retorno de insumos para uso agrícola. Esta basado en los requisitos establecidos en el Acuerdo Gubernativo 343-2010,342-2010, artículos 32 ONP-00-E-136. A continuación se describen los pasos a seguir:

- El expediente es ingresado por parte del Usuario a la OSU.
- El expediente con su respectiva solicitud para el Retorno de Insumos para uso agrícola FTS-01-R-041, es ingresado en OSU y entregado al técnico receptor quien ingresa información como: Nombre del Producto, empresa solicitante y tipo de Registro, entre otras, según Lista de Chequeo ONP-01-R-018 o bien en el sistema SI 3.
- Luego de que la información fue ingresada según lista de chequeo ONP-01-R-018 o bien en el sistema SI 3, el expediente es Asignado al profesional Analista de la sub-área de Registro y Control de Insumos Agrícolas, quien lo recibe e inicia el análisis técnico integral en el cual se desarrollan los siguientes pasos:
 - El técnico analista de importaciones de la SRCIA, realiza la el procedimiento de uso del sistema SI 3, según instructivo FTS-01-I-003.
 - El técnico analista de importaciones de la DRIA, realiza el proceso de verificación del registro vigente como empresa importadora en la base de datos de empresas importadoras y regentes de insumos agrícolas FTS-01-D-015, si no posee registro se remite dictamen de devolución FTS -01-R-056, anotando los motivos de rechazo y se remite el expediente a OSU, para su entrega al usuario.
 - Si posee registro vigente como empresa importadora y registro de regente el técnico analista de importaciones de la DRIA, procede al análisis técnico del expediente utilizando el Dictamen de retorno de insumos para uso agrícola, FTS-01-R-056.
 - Después de realizado en análisis técnico, el técnico analista de importaciones de la DRIA, realiza el proceso de análisis químico de la información del expediente utilizando el Dictamen de retorno de insumos para uso agrícola, FTS-01-R-056
 - El técnico analista de importaciones de la DRIA, emite dictamen de retorno de insumos para uso agrícola, FTS-01-R-056, el cual puede ser favorable o desfavorable.

	PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	FTS-01-P-003 Edición 1
	PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO DE INSUMOS AGRICOLAS	25-10-2018 Página 6 de 6

- Sí el dictamen es desfavorable, el técnico analista de importaciones del DRIA, anota la devolución del expediente en el libro de envío de documentos y expedientes a la Oficina de Servicios al Usuario –OSU- FTS-01-D-007, entregando en el dictamen FTS-01-R-056 los motivos del rechazo. Y se remite a la OSU, para su entrega al usuario.
- Sí el dictamen es favorable, el técnico analista de importaciones de la DRIA, procede a emitir permiso de Importación de Plaguicidas Agrícolas y Sustancias Afines FTS-01-R-098 o Licencia de importación de Abonos y Fertilizante FTS-01-R-099, según corresponda, el cual va debidamente firmado y sellado, por un profesional analista y el Jefe de la DRIA, El técnico analista de importaciones de la DRIA, posteriormente anota en el libro de envío de documentos y expedientes a la oficina de Servicios al Usuario –OSU- FTS-01-D-007.

9. ANEXOS

1. Flujograma del procedimiento de Retorno de insumos para uso agrícola.
2. FTS-01-R-041 Solicitud de retorno de insumos ara uso agrícola.
3. FTS-01-R-056 Dictamen de retorno de insumos ara uso agrícola.